

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN GENERAL  
 SECCIÓN ACTOS Y CONTRATOS

JWC/CZR/LCM  
*10/07*

DELEGASE EN LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE EDUCACION QUE INDICA, LA FIRMA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE APRUEBEN CONVENIOS SOBRE EJECUCION DE PLANES DE AMPLIACION DE RECURSOS INFORMATICOS DEL PROGRAMA DE INFORMATICA EDUCATIVA.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

**RECIBIDO**

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
**18 OCT. 2000**

**RECEPCION**

DECRETO N° SANTIAGO,  
 15 SET. 2000 \* 0540

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación se encuentra ejecutando el Programa de Informática Educativa, también denominado Proyecto Enlaces, el cual tiene como propósito generar en los establecimientos educacionales subvencionados que imparten educación básica, la capacidad para gestionar proyectos de desarrollo educativo, mediante el aporte de equipamiento computacional, capacitación, asistencia técnica y materiales focalizados en función de las necesidades de los distintos tipos de establecimientos educacionales.

Que, para un efectivo fortalecimiento de los usos y aplicaciones de los computadores e Internet en los establecimientos del país, es necesario que éstos paulatinamente puedan renovar y ampliar sus recursos informáticos.

Que, el Ministerio ha decidido apoyar a los establecimientos que no pudiendo contar con suficientes recursos económicos y habiendo hecho un uso exhaustivo de los recursos informáticos que éste les ha entregado, quieran ampliar su red, su equipamiento, la capacitación de sus docentes o su biblioteca de software.

Que, el "Reglamento del Programa de Informática Educativa en las Escuelas", aprobado por Decreto Supremo N° 209 de 1995 y sus modificaciones, establece los requisitos para que los establecimientos educacionales puedan acceder a la entrega de configuración computacional, de mobiliario y de fondos financieros destinados exclusivamente a la ampliación de recursos informáticos.

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO	<i>E</i>	<i>AR</i>
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.M. Y T.	2 NOV. 2000	
SUB. DEP. MUNICIPEL		

**REFRENDACION**

REI. POR S. ....

IMPUTAC. ....

ANOT. POR S. ....

IMPUTAC. ....

DEBUC. DTCO. ....

Que, los planes para la ampliación de recursos informáticos a ser financiados por el Ministerio de Educación, a través del Proyecto Enlaces, consideran la entrega a las escuelas beneficiarias, de configuración computacional, de mobiliario y/o de fondos financieros destinados exclusivamente a la adquisición de software educativos, capacitación en informática educativa y elementos de hardware. Estos planes se formularán y ejecutarán en las distintas regiones del país.

Que, atendido que los convenios respectivos serán firmados a nivel local, por representantes de municipalidades y sostenedores particulares, aparece conveniente, por tal razón, delegar en los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación de las regiones 8ª, 9ª, 10ª, 12ª y Región Metropolitana, la firma de los actos administrativos que aprueben los convenios a que dé lugar la entrega de bienes y/o fondos a los establecimientos pertenecientes a cada una de las Regiones antes mencionadas y,

#### VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 8 y Artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; Artículos 1º, 23 y 43 de la Ley 18.575; Artículos 1º, 4º y 14º de la Ley 18.956; Decreto Supremo de Educación N° 415 de 1976, modificado por Decreto Supremo de Educación N° 721 de 1978 y por Decreto Supremo de Educación N° 2057 de 1979; Decreto Supremo de Educación N° 209 de 1995; Ley N° 19.651 y Resolución N°520 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

#### DECRETO:

**ARTICULO 1º:** Delégase en los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación de las regiones 8ª, 9ª, 10ª, 12ª y Región Metropolitana, la facultad de aprobar, bajo la Fórmula "Por Orden del Presidente de la República", los convenios para la ejecución de los planes para la ampliación de recursos informáticos que se celebren durante el año 2001.

En todo caso, cada uno de los convenios que se aprueben en virtud de la presente delegación de firmas no podrá superar el monto máximo de 100 UTM.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE



**RICARDO LAGOS ESCOBAR**  
Presidente de la República

**TOMADO RAZON**

31 OCT. 2000

**CONTRALOR GENERAL  
DE LA REPUBLICA**



**MARIANA AYLWIN OYARZUN**  
Ministra de Educación